

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 17/03/2022

A las dos horas del día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Concejo, ubicado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura del acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita la aprobación y firma al Concejo Municipal donde solicitan la participación en el proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), para contar con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, así mismo El Concejo Municipal de San Martín, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a

servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: **1)** sistemas de finanzas publicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de las deudas públicas, ingresos y gastos públicos; **2)** sistemas mejorados, con mayor prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; **3)** inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de la infraestructura resiliente; y **4)** participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expuesto y de conformidad a los requisitos establecido por el banco mundial para que un municipio pueda ser incluido en el proyecto. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la participación del municipio de San Martín, del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (**PDEL**R), que cuenta con el apoyo financiero del banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF), del grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiado con obras municipales consideradas dentro de los componentes 1, 2, y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo N° 8948-SV suscrito por la Republica de El Salvador (el prestario) con el BIRF (P169125). **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha quince de marzo de dos mil veintidós; suscrito por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Gerente General, en el cual solita una reforma presupuestaria de la unidad de Mantenimiento Vial hacia el departamento de Recuperación de Espacios Públicos, bajo la línea de trabajo **10**; para que este departamento pueda tener fondos disponibles para la ejecución de sus actividades y proyectos, quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

CIFRA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL	EJECUTADO	DISPONIBLE
61601	Viales	\$ 203,357.10	\$ -	\$ 20,242.75	\$ 83,114.35	\$ -	\$ 83,114.35
61603	Educación Y Recreación	\$ -	\$ 20,242.75	\$ -	\$ 20,242.75	\$ -	\$ 0,242.75
	TOTAL	\$ 203,357.10	\$ 20,242.75	\$ 20,242.75	\$ 03,357.10	\$ -	\$ 03,357.10

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la reforma presupuestaria de la unidad de Mantenimiento Vial hacia el departamento de Recuperación de Espacios Públicos, bajo la línea de trabajo **10**; para que este departamento pueda tener fondos disponibles para la ejecución de sus actividades y proyectos, quedándose la modificación del presupuesto municipal vigente de la siguiente manera:

CIFRA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	AUMENTA	DISMINUYE	TOTAL	EJECUTADO	DISPONIBLE
61601	Viales	\$ 203,357.10	\$ -	\$ 20,242.75	\$ 83,114.35	\$ -	\$ 83,114.35
61603	Educación Y Recreación	\$ -	\$ 20,242.75	\$ -	\$ 20,242.75	\$ -	\$ 0,242.75
	TOTAL	\$ 203,357.10	\$ 20,242.75	\$ 20,242.75	\$ 03,357.10	\$ -	\$ 03,357.10

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita acuerdo para la reactivación de cuenta corriente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del banco de fomento agropecuario denominada “contrapartida de materiales y mano de obra calificada para la construcción de muro de mampostería de la piedra en arenal de la colonia san Andrés” ya que es necesario realizar algunos pagos pendientes ya que el proyecto no está finalizado y se activara la mano de obra y compra de materiales si fuere necesario. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la **reactivación** de cuenta corriente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del banco de FOMENTO AGROPECUARIO denominada **“CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE LA PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA SAN ANDRÉS”**, ya que ya el proyecto no está finalizado y es necesario

realizar algunos pagos pendientes y así mismo la activación de la mano de obra y compra de materiales si fuere necesario. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$710.40)**, para la compra de repuestos para el Cabezal de la Municipalidad, PLACA N 11512, MARCA FREIGHTLINE, MODELO COLUMBIA, AÑO 2005, COLOR BLANCO, consistentes en cuatro BATERIAS 31T RECORD 24 V, debido a daños por falta de un buen mantenimiento preventivo y correctivo, eso ocasiono el deterioro de las piezas, que se dañaron y no tienen reparación alguna, a un precio unitario de: **ciento setenta y siete dólares de los estados unidos de américa (\$177.60)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **SETECIENTOS DIEZ DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$710.40)**, para la compra de repuestos para el Cabezal de la Municipalidad, PLACA N 11512, MARCA FREIGHTLINE, MODELO COLUMBIA, AÑO 2005, COLOR BLANCO, consistentes en: cuatro BATERIAS 31T RECORD 24 V, el cual será suministrado la empresa: **SUPER REPUESTOS EL SALVADOR**, esto debido a daños por falta de un buen mantenimiento preventivo y correctivo, eso ocasiono el deterioro de las piezas, que se dañaron y no tienen reparación alguna, a un precio unitario de: **Ciento setenta y siete dólares de los estados unidos de américa (\$177.60)**. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A DE C.V.** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54119** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **MIL CATORCE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,014.30)**, para la compra de repuestos y otros accesorios para motosierra, consistentes en: 8 pares de guantes de cuero, 1 pomo de grasa para podadora de altura stihl, 2 filtros de aire para podadora de altura HT101 Stihl, 1 filtro de aire para motosierra 250 Atihl, 1 filtro de aire para motosierra 382 Stihl, 2 Bujías para podadora de altura Stihl, 2 bujías para podadora de altura Stihl, 3 cadenas de 12" PM para podadora de altura HT101 Stihl, 1 arnés truper, 8 lentes protectores TRUPER, 8 galones de aceite 2 tiempos Stihl, 10 galones de aceite adhesivo para cadena Stihl, 6 bujías, 12 limas triangular de 6 pulgadas, 12 lima de 5/32 pulgadas Stihl, 12 limas de 3/16 pulgadas Stihl, 1 rollo de hilo negro 3.3 MM, 228 metros Stihl y 2 machetes, para el mantenimiento preventivo y para el correcto funcionamiento de las motosierras y podadoras de altura, es por esa razón que se está preparando para la temporada de lluvias, debido a que el equipo se utiliza con mayor frecuencia por la demanda de la población y las emergencias que se cubren. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de : **MIL CATORCE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,014.30)**, para la compra de repuestos y otros accesorios para motosierra, el cual será suministrado por la empresa: **FERRETERIA MICHELLIN COJUTEPECANA**, todo lo anterior para el mantenimiento preventivo y para el correcto funcionamiento de las motosierras y podadoras de altura, es por esa razón que se está preparando para la temporada de lluvias, debido a que el equipo se utiliza con mayor frecuencia por la demanda de la población y las emergencias que se cubren. Instrúyase al Tesorero Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54104, 54106, 54110 y 54118** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,683.23)**, para la compra de repuestos para mantenimiento de la Retroexcavadora de la Municipalidad, MARCA CATERPILLAR. MODELO 416E, año 2011, color Amarillo, consistentes en: 1 8p- 033F Mantenimiento de 500 Horas, 1 8p – 033G Mantenimiento de 1,000 Horas, 1 8p – 033H Mantenimiento de 2,000 Horas y 1 102510 Cubeta-grasa-80w90, debido al uso de muchas horas de trabajo ha sufrido daños y la falta de un buen mantenimiento preventivo y correctivo, eso ocasiono el deterioro de las piezas y desgastes, **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,683.23)**, para la compra de repuestos para mantenimiento de la Retroexcavadora de la Municipalidad, MARCA CATERPILLAR. MODELO 416E, año 2011, color Amarillo, consistentes en: motosierra, consistentes en: 8 pares de guantes de cuero, 1 pomo de grasa para podadora de altura stihl, 2 filtros de aire para podadora de altura HT101 Stihl, 1 filtro de aire para motosierra 250 Atihl, 1 filtro de aire para motosierra 382 Stihl, 2 Bujías para podadora de altura Stihl, 2 bujías para podadora de altura Stihl, 3 cadenas de 12” PM para podadora de altura HT101 Stihl, 1 arnés truper, 8 lentes protectores TRUPER, 8 galones de aceite 2 tiempos Stihl, 10 galones de aceite adhesivo para cadena Stihl, 6 bujías, 12 limas triangular de 6 pulgadas, 12 lima de 5/32 pulgadas Stihl, 12 limas de 3/16 pulgadas Stihl, 1 rollo de hilo negro 3.3 MM, 228 metros Stihl y 2 machetes, Suministrado por: **GENERAL DE EQUIPOS**, para el mantenimiento preventivo y para el correcto funcionamiento de las motosierras y podadoras de altura, es por esa razón que se está preparando para la temporada de lluvias, debido a que el equipo se utiliza con mayor frecuencia por la demanda de la población y las emergencias que se cubren. Instrúyase al Tesorero Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque a nombre de: **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54110 y 54302** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente Financiero, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite el adeudado con la Administración de Fondos de Pensiones “**CONFIA**”, que al tres de febrero del presente año, reflejaba un monto total de: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$419,915.31)**; distribuido de la siguiente manera:

COTIZACIÓN CALCULADA	COMISIÓN AFP CALCULADA	RENTABILIDAD	TOTAL DE DEUDA
\$161,584.44	\$49,154.29	\$209,176.58	\$419,915.31

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Instruir al Jefe de Recursos Humanos, realizar una depuración en relación a las deudas con las AFP’S “CONFIA” y “CRECER”. Así mismo se le instruye continuar con los pagos correspondiente a las personas que llevar su proceso de deuda y jubilación, pero dándoles prioridad a las personas que llevan avanzado su proceso de jubilación. **II)** instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Nelson Mauricio Espinal, realizar los pagos de deuda a las AFP’S “CONFIA” y “CRECER”, y no a los cotizantes, para que sean ellos los que distribuyan. **III)** Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,118.86)**, para la compra de repuestos para la reparación del Pick up de la Municipalidad PLACA N2582, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, AÑO 2008, COLOR BLANCO, consistente en: 4 Solución de Frenos, 1 pastilla Freno Del, 1 juego de Zapatas de Freno, 1 filtro de Combustible, 1 Tijera de Inf. Der, 1 Tijera del Inf. Izq y 2 Rotor de Frenos Del, debido a la alta cantidad de trabajo que se está realizando y se han dañado por falta de un buen mantenimiento preventivo y correctivo y eso ocasiono el deterioro de las piezas y ya no tienen reparación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL**

CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,118.86), para la compra de repuestos para la reparación del Pick up de la Municipalidad PLACA N2582, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, AÑO 2008, COLOR BLANCO, consistente en: 4 Solución de Frenos, 1 pastilla Freno Del, 1 juego de Zapatas de Freno, 1 filtro de Combustible, 1 Tijera de Inf. Der, 1 Tijera del Inf. Izq y 2 Rotor de Frenos Del. Suministrado por: **SUPER REPUESTOS**, debido a la alta cantidad de trabajo que se está realizando y se han dañado por falta de un buen mantenimiento preventivo y correctivo y eso ocasiono el deterioro de las piezas y ya no tienen reparación. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado Francisco Javier López Preza emitir cheque a nombre de: **SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A DE C.V.** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54110 y 54118** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese a la Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de UACI, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,256.25)**, para la compra de papelería y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades del Departamento de Desarrollo y Talento Humano. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,256.25)**, para la compra de papelería y materiales de oficina según se detalla en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
30	unidad	resmas de papel tamaño t/c
10	paquete	post-it
12	unidad	libreta taquigráfica
60	unidad	ampo tamaño oficio
100	unidad	folder tamaño carta

2	cajas	clips binder mediano (30m)
2	cajas	clips binder grande [(50m)
1	caja	grapa estándar
2	unidad	Tijera
1	caja	clips metálico pequeño
1	caja	fastener metálico
2	unidad	engrapadora tira completa
3	unidad	almohadilla grande para sello
3	cajas	Lapicero azul bic
2	cajas	Lápiz
12	unidad	pilot azul 90
15	unidad	cinta scotch pequeño
1	unidad	cinta doble cara de 38 yardas (3m rollo)
5	unidad	borrador de goma
5	unidad	Pegamento
3	unidad	Mouse
6	unidad	cartucho canon tinta negra p6-145xl
6	unidad	cartucho canon tinta de color cl-146
6	unidad	bote de tinta para sello
3	unidad	humedecedor de dedo (cera para contar)
3	unidad	navaja para cortar cartón grande

Suministrados por: **TECNOLOGÍA SUMINISTROS Y LIBRERÍA DIVERSOS**. Los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades del Departamento de Desarrollo y Talento Humano. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54105, 54107, 54114, 54115 y 54118** de la línea de trabajo **48** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado **POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de marzo de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de Desarrollo Económico Local, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número veintitrés del Acta número cinco de sesión extraordinaria de fecha diez de febrero de dos mil veintidós. En el cual efectuó el pago para la municipalidad. Extracto que dice: *“El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Económico, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual remite propuesta para Acto de Rendición de Cuentas, en el cual solicita de: **DOS MIL***

OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,882.04), para gastos del evento que se llevara a cabo el día sábado cinco de marzo del dos mil veintidós, en las instalaciones del Salón Andalucía del Parque Metropolitano el Recreo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,882.04)**, que serán utilizados para el acto de **Rendición de Cuentas**, que se llevará a cabo el sábado cinco de marzo del dos mil veintidós, en las instalaciones del Salón Andalucía del Parque Metropolitano el Recreo. **II)** Instrúyase a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, para que sea la encargada de liquidar todos los gastos efectuados para dicho acto. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54314** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Autorícese al jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Económico, al Tesorero Municipal, al jefe de UACI, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal". Dicha modificación consiste en que hubo gastos de alimentación por un monto de: **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370.35)**, que *no estaban contemplados dentro del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal*, ya que solamente se había contemplado alimentación para un máximo de **225 personas** sin incluir niños y personal de seguridad de FAES, y PNC, el día del evento se tuvo la presencia de **310 personas** adultas, **más 50 niños**, y **equipo de la Municipalidad** que apoyo a la logística del evento. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación de acuerdo municipal número veintitrés del acta número cinco de sesión extraordinaria de fecha diez de febrero de dos mil veintidós. Así mismo la modificación que consiste en un incremento de: **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370.35)**, que *no estaban contemplados dentro del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal* haciendo un total de: **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,252.75)**, ya que solamente se había contemplado alimentación para un máximo de 225 personas sin incluir niños y personal de seguridad de FAES, y PNC, el día del evento se tuvo la presencia de 310 personas adultas, más 50 niños, y equipo de la Municipalidad que apoyo a la logística del evento, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de marzo de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de la Unidad Ambiental, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número siete del Acta número veinte de sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Extracto que dice: *El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno; suscrito por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite para revisión y aprobación del perfil sobre propuesta, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.* Por un monto de: **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,565.00)**, de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **Diez dólares de los estados unidos de América (\$10.00)**, haciendo un total de: **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,575.00)**, por gastos de chequera, a realizarse con Fondos **FODES**. Dicho proyecto consiste en que se realizaran trabajos con cuadrillas utilizando los equipos e insumos para la poda en los espacios públicos, zonas verdes, zonas urbanas y rurales, así también retomar la atención inmediata para tala donde se presenten emergencias. La Unidad Ambiental tendrá apoyo de Servicios Generales ante otras necesidades ambientales para el desalojo de los Desechos Verdes. Beneficiando a un total de 14,490 familias. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el perfil del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Por un monto de: **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,565.00)**, de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **Diez dólares de los estados unidos de América (\$10.00)**, haciendo un total de: **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,575.00)**, por gastos de chequera, a realizarse con Fondos **FODES**. Dicho proyecto consiste en que se realizaran trabajos con cuadrillas utilizando los equipos e insumos para la poda en los espacios públicos, zonas verdes, zonas urbanas y rurales, así también retomar la atención inmediata para tala donde se presenten emergencias. La Unidad Ambiental tendrá apoyo de Servicios Generales ante otras necesidades ambientales para el desalojo de los Desechos Verdes. Beneficiando a un total de 14,490 familias. **II)** Nómbrase al Jefe de Medio Ambiente, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador del referido proyecto. **III)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Por un monto de: **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,565.00)**, de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **Diez dólares de los estados unidos de América (\$10.00)**.

haciendo un total de: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,575.00), por gastos de chequera, a realizarse con Fondos FODES, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. IV) Además se autoriza al jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal, en coordinación con el Gerente General. Ingeniero Bladimir Cuellar, al Jefe de Medio Ambiente y al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos para realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, en coordinación previa con el señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias". Dicha modificación consiste en la corregir el nombre del proyecto denominado: "ADQUISICION DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" al nombre de: **"ADQUISICION DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y EN CASOS DE EMERGENCIAS EN ZONA RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**. El cual es más adecuado para el proyecto a realizarse debido a que la Unidad Ambiental no tiene jurisdicción de intervenir en la zona rural, y por una mal interpretación del nombre del proyecto se implique en un problema para la institución con el Ministerio de Medio Ambiente o La Corte de Cuentas, es por esta razón que se solicita el cambio. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación de acuerdo municipal número siete del Acta número veinte de sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación que consiste corregir el nombre del proyecto denominado: "ADQUISICION DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" al nombre de: **"ADQUISICION DE EQUIPOS CON ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO, PODA Y TALA EN ZONA URBANA Y EN CASOS DE EMERGENCIAS EN ZONA RURAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese al jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al jefe de Medio Ambiente y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de la Unidad de Cooperación; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta convenio marco de cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud y la municipalidad, para la implantación de la política nacional de juventud y las políticas sectoriales contenidas en la ley general de juventud, en el marco de la estrategia gobierno joven, con el propósito de trabajar de forma conjunta en beneficio de la juventud salvadoreña, **CONSIDERANDO: I)** Que el artículo uno de la Constitución de la República, establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica, del bien común y es su obligación asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. **II)** Que es responsabilidad del Estado, velar por el pleno disfrute y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven, reconocidos en la Constitución, tratados o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador y las contenidas en La Ley General de Juventud, en razón de lo cual compete al Instituto, formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud. Que la Constitución de la república, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en razón de lo cual, es su obligación asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, trabajo, cultura, educación, el bienestar económico y la justicia social. **III)** Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra ejecutando la Estrategia quinquenal denominada “Gobierno Joven”, con el propósito de alcanzar mayores niveles de desarrollo económico, social y humano en la población joven salvadoreña, dicha estrategia tiene su base en la Ley General de Juventud y su Política Nacional, con el objeto de garantizar la participación efectiva de la juventud en procesos que promuevan soluciones reales a sus problemas o necesidades, siendo indispensable para ello, la coordinación y articulación de esfuerzos y recursos de las instituciones del Estado con otras afines, a nivel nacional y local, bajo una nueva visión estratégica que supone un rol institucional más eficiente y transparente. **IV)** Que la búsqueda del bienestar social para la juventud que promueve el Gobierno, requiere la coordinación y articulación de esfuerzos y recursos de las instituciones del Estado, a nivel nacional y local, bajo una nueva visión estratégica que garantice, además, un rol institucional eficiente y transparente, así como encontrar soluciones integrales que respondan a cada problemática o necesidad de la población joven del país. **V)** Que el Instituto Nacional de la Juventud, tiene por objeto,

coordinar esfuerzos con Organismos Internacionales, Instituciones Gubernamentales, Municipalidades, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones Juveniles, Empresa Privada y otras entidades y personas naturales que estime convenientes, para la ejecución de las Políticas Públicas de Juventud. **VI)** Que la implementación de la Política Nacional de Juventud y la Ley General de Juventud, vuelve necesario trabajar de manera conjunta en diversas áreas a nivel nacional y local, que permita aumentar las oportunidades de desarrollo para la juventud en situaciones de vulnerabilidad, en áreas como empleabilidad, emprendimiento, cultura, arte, salud, educación, deporte, organización juvenil, prevención y seguridad ciudadana mediante la generación de herramientas para la formación técnica, asistencia técnica, capacitaciones, así como otros servicios que sean factibles de acuerdo a la dinámica local, contando además con el apoyo de otros actores como el sector empresarial y de sociedad civil. **VII)** Que de conformidad al Art. cuatro del Código Municipal es competencia de las Municipalidades, promover a nivel local la Educación, la cultura, deporte, recreación, las ciencias y artes, en coordinación con las instituciones competentes del estado. **VIII)** Que el Código Municipal en el Art. treinta Numeral once, expresa que son facultades del Consejo Municipal, emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, para el cumplimiento de sus atribuciones. **IX)** Que tanto el Instituto Nacional de la Juventud como la municipalidad de San Martín del departamento de San Salvador, consideran que la implementación de la Política Nacional y las Políticas Sectoriales de Juventud, reguladas en la Ley General de Juventud, son indispensables para promover los derechos de la población joven y priorizar el desarrollo integral de la juventud salvadoreña, generando estrategias novedosas que garanticen soluciones a las problemáticas que enfrentan las juventudes en las diversas áreas sociales. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la firma del presente **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD Y LAS POLÍTICAS SECTORIALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO JOVEN”**. **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **Señor Mauricio Trinidad Arias**, para que firme todos los documentos Administrativos correspondientes. **III)** Autorícese a la Jefe de la Unidad de Cooperación; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; suscrito por la Jefe de la Unidad de Cooperación; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de San Martín y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de San Martín, cuyo objetivo es el de facilitar promover y participar en acciones concretas tendientes a buscar el bienestar social, la promoción y rescate de los valores históricos y culturales, el fomento de actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de proyectos estratégicos y de desarrollo, así como la promoción, diseño y ejecución de programas que permitan crear condiciones de vida aceptables con el concurso de diferentes actores, que por medio de la cogestión, la asistencia técnica y el financiamiento puedan colaborar en la consecución de estos objetivos. De conformidad con lo anterior, La Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer y la Municipalidad de San Martín, departamento de San Salvador, suscriben el presente convenio de cooperación de coordinaciones que promuevan el desarrollo y el bienestar de los habitantes del Municipio de San Martín. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de San Martín y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de San Martín. **II)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **Señor Mauricio Trinidad Arias**, para que firme todos los documentos Administrativos correspondientes. **III)** Autorícese a la Jefe de la Unidad de Cooperación; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de diez de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX; en la que solicitan ayuda económica para la compra de materiales deportivos para su hijo, nadador de la federación salvadoreña de natación y de olimpiadas especiales, y actualmente está clasificado para el Mundial de Berlín Alemania 2023, la ayuda que solicita consiste en materiales deportivos como: aletas, Manoplas, pull, tabla, calzoneta, lentes profesionales, gorro profesional y vitaminas. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$373.00)**, en concepto de ayuda económica **A FAVOR DEL SEÑOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para la compra de materiales deportivos de su hijo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, nadador de la federación salvadoreña de natación y de olimpiadas especiales, y actualmente está clasificado para el **MUNDIAL DE BERLÍN ALEMANIA 2023**, el cual consiste en materiales deportivos como: aletas, Manoplas, pull, tabla, calzoneta, lentes profesionales, gorro profesional y vitaminas. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** emitir cheque a nombre de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56304** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota presentada ante el Concejo Municipal, con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, el cual ha sido suscrito por el Presbítero José Antonio Sabrían Morales; Párroco de la Parroquia Santa María Niña del Municipio de San Martín; en la que solicita ayuda económica para la compra de materiales de construcción poder pavimentar el templo el Calvario, ya que la feligresía tiene que estar en el polvo o cuando es la época de lluvia se hace lodo, y en el presupuesto elaborado se utilizan ciento veinticinco bolsas de cemento, tres camionadas de grava y dos camionadas de arena. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, en concepto de ayuda económica para que hagan uso de compra de materiales de construcción y poder pavimentar el templo El

Calvario del Municipio de San Martín, ya que la feligresía tiene que estar en el polvo o cuando es la época de lluvia se hace lodo, y en el presupuesto elaborado se ocupan bolsas de cemento, camionadas de grava y camionadas de arena. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Párroco de la Parroquia Santa María Niña del Municipio de San Martín, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota recibida de fecha recibida ocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, habitante de la ciudad de San Martín, con inmueble ubicado en Residencial Alta Vista Avenida K, Sur, Polígono 41, casa número 45, en la cual solicita permiso para venta de cervezas. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el **PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS** a la Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, habitante de la ciudad de San Martín, con inmueble ubicado en Residencial Alta Vista Avenida K. Sur, Polígono cuarenta y uno, casa número cuarenta y cinco. **II)** Instrúyase a la Jefe de Catastro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX realizar y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la jefa de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita dejar sin efecto el acuerdo municipal número veintiséis del acta número ocho de sesión ordinaria de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, en el cual se aprobó el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN**

SALVADOR”, por un monto de: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,476.65), más gastos de chequera, que se deben incluir en el presupuesto antes detallado por la cantidad de: DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00), haciendo un total de: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,486.65). Dicha solicitud es necesaria ya que se propone la modificación del Proyecto para ampliar el mejoramiento del Parque Central de San Martín, por el cual remite para revisión y aprobación del perfil sobre propuesta, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. Por un monto de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,232.75)**, de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00)**, haciendo un total de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,242.75)**, por gastos de chequera, para realizarse con **FONDO COMUN**. Quedando como **Administrador del Proyecto Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; y como **Supervisión de Proyecto, Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Dicho proyecto consiste en la construcción de un Monumento que lleva una base de 0.50 x0.50 x1.60 metros de bloque de 0.15x0.40x 0.20, incluye fundaciones y acabados de repello, afinado y pintado. Llevaran dos gradas de bloque con relleno de suelo cemento, y su piso será de concreto repellido y afinado formado un diámetro de tres metros, La base contará con una placa de bronce color dorado donde se inaugurará el Parque Central de San Martín Monseñor Romero. También se realizará pintado de las astas de las banderas y de las jardineras. La mano de obra calificada se llevará a cabo con personal de la Unidad de Mantenimiento y la no Calificada se contará con los servicios de tres auxiliares para sacar el proyecto en aproximadamente tres semanas; además se contará con el personal de Recuperación de Espacios Públicos. Asimismo, se realizará la compra de suministro e instalaciones de dos juegos infantiles y la grama sintética para estos. Así mismo se realizarán otras actividades para la mejora de estos espacios públicos. Beneficiando a todas las familias del municipio.**

Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar dejar sin efecto el **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISÉIS DEL ACTA NÚMERO OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS,** **II)** Autorizar el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Por un monto de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,232.75),** de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00),** haciendo un total de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,242.75),** por gastos de chequera, para realizarse con **FONDO COMUN.** Aplicado a la cifra presupuestaria **61603** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Nómbrase **Administrador del Proyecto Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;** y como **Supervisión de Proyecto Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.** **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Por un monto de: **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,242.75),** por el monto antes asignado, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **61603** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al jefe de la Unidad Municipal de

Mantenimiento Vial, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual hace referencia a los Acuerdos Municipales aprobados: Acuerdo No. tres, Acta veintiuno de sesión extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno y Acuerdo No. Nueve, Acta No. veinticuatro de sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno donde autorizaron el Perfil de la Adquisición y Remolque para Transporte, municipio de San Martín, depto. de San Salvador, Al respecto, se remite la modificación del PERFIL DE PROYECTO para la respectiva revisión y aprobación, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: **“ADQUISICION DE MINICARGADOR Y REMOLQUE PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por un monto de: **CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,338.59)**, para realizarse con **FONDO FODES, (libre disponibilidad)**. Quedando como Administrador del Contrato Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Dicho proyecto consiste en realizar la compra de una **MINICARGADOR Y SU REMOLQUE**, para proceder a realizar intervenciones ya sea para la pavimentación con asfalto en caliente u otras que se requieran para el mejoramiento de calles o limpieza de los espacios públicos en diferentes lugares del municipio en las zonas urbanas, rurales y Limpieza y ornato. Beneficiando a un total de 14,490 familias del municipio. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación del PERFIL DE PROYECTO denominado: **“ADQUISICION DE MINICARGADOR Y REMOLQUE PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por un monto de: **CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$50,338.59), para realizarse con **FONDO FODES, (libre disponibilidad)**. Aplicado a la cifra presupuestaria **61102** de la línea de trabajo **65** del presupuesto municipal vigente. **II)** Nómbrase como Administrador del Contrato Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **III)** Dicha modificación consiste en el aumento del monto ya que cuando se aprobó dicho proyecto el monto era de: **CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,338.59)**, y el monto actualizado a la fecha es de: **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,358.70)**, teniendo un aumento de: **CINCO MIL VEINTE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,020.11)**. **IV)** Instrúyase al Gerente General, al jefe de UACI, al Tesorero Municipal, Contador Municipal, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite para revisión y aprobación del PERFIL sobre propuesta, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, Por un monto de: **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,950.76)**, de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **Diez dólares de los estados unidos de América (\$10.00)**, haciendo un total de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,960.76)**, por gastos de chequera, para realizarse con **FONDO COMÚN**. Donde se sugiere nombrar Administrador del Proyecto al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Dicha propuesta consiste en cambio de las piezas que están en mal estado de la maquinaria según el detalle del cuadro del

presupuesto y darle pintura general para que el equipo tenga una mejor presentación y visibilidad a la hora de trabajar según se detalla de la siguiente manera:

ITEM	QTY	DESCRIPCIONES	UNITARIO	TOTAL
1	4	BOMBAS DE FRENO	\$ 528.88	\$ 2,115.50
2	1	KIT DE SELLOS DE MOTOR HIDRAULICO DE TORNAMESA	\$ 580.33	\$ 580.33
3	1	KIT DE SELLOS DE MOTOR HIDRAULICO DE CIRCULO	\$ 475.32	\$ 475.32
4	1	KIT DE REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA CENTRAL	\$ 1,768.61	\$ 1,768.61
5	2	KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE LEVANTE DE CUCHILLA	\$ 285.32	\$ 570.64
6	4	BUJES DE MANDO FINAL	\$ 255.67	\$ 1,022.68
7	2	SELLO DE ESPEJO DE MANDO FINAL	\$ 288.84	\$ 577.67
8	2	O RING KIT DE MANDO FINAL	\$ 395.85	\$ 791.70
9	1	KIT DE SELLOS DE CORONA TRASERA	\$ 1,485.33	\$ 1,485.33
10	1	PINTURA GENERAL (MATERIALES)	\$ 465.85	\$ 465.85
11	1	KIT DE EMPAQUES PARA CONTROL HIDRAULICO	\$ 546.87	\$ 546.87
12	1	KIT DE EMPAQUES Y SELLOS PARA TRANSFERENCIA DE TRANSMISION DE EJE TRASERO	\$ 1,875.38	\$ 1,875.38
13	1	MANGUERAS HIDRAULICAS PARA CILINDROS DE CUCHILLA	\$ 674.88	\$ 674.88
TOTAL CON IVA			\$	\$ 12,950.76

Beneficiando a todas las familias del municipio de las diferentes zonas urbanas y rurales. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el perfil del proyecto denominado: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, Por un monto de: **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,950.76)**, de los cuales también se debe incluir en el presupuesto antes detallado, la cantidad de: **Diez dólares de los estados unidos de América (\$10.00)**, haciendo un monto total de: **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,960.76)**, por gastos de chequera, para realizarse con **FONDO COMÚN**. Aplicado a las cifras presupuestarias **54107, 54118 y 61108** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Nómbrase Administrador del Proyecto al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **III)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, Por un monto de: **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,960.76)**, en el cual se incluyen: **Diez dólares de los estados unidos de América (\$10.00)**, por gastos de chequera; aporte municipal para la

ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54107, 54118 y 61108** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **IV)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.